



	Fecha:	08/01/2026
DICTAMEN N°:	01/2026	
OBJETO:	AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 24/2024.	
DESCRIPCIÓN:	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. SEGUROS – CONVENIO MODIFICATORIO DEL LLAMADO “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DMH” - CONTRATO N° 24/2024 ID N°440.196.	

**Visto:** Solicitud Convenio Modificatorio ampliación del plazo y monto por parte de adjudicada Aseguradora del Este S.A.

**Considerando:** que, como antecedente justificante se pueden mencionar la:

- Nota del Administrador del Contrato.
- Nota de Aseguradora del Este S.A. de fecha 07 de enero de 2026.-

Que, en virtud de la Resolución del DINAC N° 1232/2024, se adjudico el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2024 “Contratación de Seguros Varios para DMH” ID 440496, a favor de la firma Aseguradora del Este S.A, de acuerdo al siguiente cuadro:

Empresa	Lote	Monto
Aseguradora del Este S.A.	Lote 1: Seguro contra todo riesgo para 50 estaciones meteorológicas.	Gs. 146.143.260
	Lote 2: Seguro contra todo Riesgo - CMN - Data Center CMN y Cabecera Norte.	Gs. 172.026.687
	Lote 3: Seguro contra todo riesgo - Radar Meteorológico	Gs. 430.860.975

Que la Empresa Aseguradora del Este S.A., emitió Póliza de Seguro Nro.: 1018002834 – Riesgos Varios/Todo Riesgo Operativo, con vigencia desde el 12/08/2024 al 12/02/2026, por un plazo de 549 días.

Que, por Nota de la Empresa Aseguradora del Este S.A de fecha 07/01/2026, informa la aceptación de la ampliación del plazo de vigencia y monto del Contrato.

**Justificación:**

Al respecto, se señala que:

La presente solicitud de ampliación del 20%, garantiza cobertura ininterrumpida, protegiendo así el patrimonio institucional y optimizando recursos al mantener condiciones contractuales ya adjudicadas, según Contrato N° 24/2024.

Que el patrimonio institucional eventualmente quedaría sin cobertura por un periodo, considerando los plazos administrativos del presente año fiscal para iniciar un nuevo proceso de contratación.

Por tal motivo, se solicita la ampliación del plazo de vigencia de Seguro vigente, por 109 (ciento nueve) días, lo que representa un monto total de la ampliación que asciende a Gs.149.806.184 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, ochocientos seis mil, ciento ochenta y nueve) no superando el 20% del monto originalmente pactado.

Teniendo en cuenta el Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso  
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

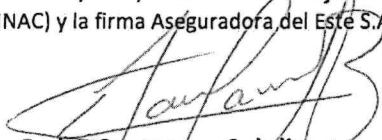
Asunción-Paraguay

Carlos E. Santoro  
Subdirector de Medio Ambiente  
DMH - D04



por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por lo que esta Administración de Contrato, sugiere ajustarse a las disposiciones y gestionar la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 24/2024, conforme a lo adjudicado, suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la firma Aseguradora del Este S.A. – ID 440496.

  
**Carlos Santacruz, Subdirector**  
Subdirección de Meteorología  
Administrador del contrato.  
Res. N° 1232/2024